



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0972 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Vistos el expediente Nº **1376187**; **Documentos Nº 2245765 y 2245805** de fecha 27 de junio del 2019, presentado por Nelly Gladys Salcedo Arestegui, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BOTICAS PERU**, con registro **SI DIGEMID Nº 43710** y **RUC Nº 20515346113**, ubicado en calle General Moran Nº 107, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE: CAMBIO DE HORARIO y Q.F. ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BOTICAS PERU** de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 23:00 horas de lunes a domingo y **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Franco Miguel Calla Mamani, C.Q.F.P. Nº 23799**, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 23:00 horas los domingos, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA BOTICAS PERU** de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 23:00 horas de lunes a domingo y **REGISTRO DE Q.F. Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Franco Miguel Calla Mamani, C.Q.F.P. N° 23799**, en el horario de trabajo de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 23:00 horas los domingos, en el mencionado establecimiento farmacéutico, con registro **SI DIGEMID N° 43710** y **RUC N° 20515346113**, ubicado en calle General Moran N° 107, distrito, provincia y departamento Arequipa, cuya representante legal es Nelly Gladys Salcedo Arestegui.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTITRES (23) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
.....
CCO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/PDC/gmc
C. c Archivo

